



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PORTILLO DE TOLEDO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Portillo de Toledo, adoptado en fecha 29 de julio de 2024, sobre concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado mediante remanente líquido de tesorería para gastos generales y con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente según el siguiente resumen por capítulos:

MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO

El expediente de modificación de créditos nº 3/2024 del Presupuesto del ejercicio 2024, en la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle :

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Capítulo II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	127.859,59 €
Capítulo VI	Inversiones Reales	18.570,12 €
TOTAL ALTAS EN CAPÍTULOS DE GASTO		146.429,71 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Capítulo VIII	Activos Financieros. Remanente de Tesorería para Gastos Generales	99.687,20 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital	46.742,51 €
TOTAL INGRESOS		146.429,71 €

MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO

El expediente de modificación de créditos nº 3/2024 del Presupuesto del ejercicio 2024, en la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Capítulo VI	Inversiones Reales	120.744,28 €
TOTAL ALTAS EN CAPÍTULOS DE GASTO		120.744,28 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Capítulo VIII	Activos Financieros. Remanente de Tesorería para Gastos Generales	120.744,28 €
TOTAL INGRESOS		120.744,28 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.,

En Portillo de Toledo, a 27 de agosto de 2024.- La Alcaldesa, María José Ballesteros Recio.

Nº.I.-4506